



POLÍTICA TRIBUTARIA

Buscan reformar ISR sobre la deducción de intereses

Con ello se evitará que los contribuyentes realicen planeaciones fiscales agresivas

FELIPE GAZCÓN

fgazcon@elfinanciero.com.mx

Un anteproyecto de cambios fiscales que sería enviado a la Cámara de Diputados busca evitar que los contribuyentes puedan realizar planeaciones fiscales agresivas pagando intereses que no corresponden a la realidad, con el objetivo de enterar menos impuestos al fisco.

Asimismo, se busca asegurar que las deducciones de intereses netos estén directamente vinculados a una renta gravable generada por sus actividades económicas y, por el otro lado, promover una mayor coordinación de las normas nacionales en el ámbito.

FOCOS

Más ingresos. El anteproyecto estima que en 2024 los ingresos presupuestarios serán ligeramente mayores estimado en el Paquete Económico. La recaudación sería superior por una mejor base de comparación y por el desempeño del ISR e IVA.

De acuerdo con el documento, se argumenta que algunos contribuyentes buscan erosionar la base gravable, estructurando deudas con plazos de vencimientos no acordes al mercado, con fechas de pagos de intereses que no corresponden a la realidad económica, en las que puede continuar realizando estructuraciones de deudas al vencimiento, deduciendo el pago de intereses y pérdidas cambiarias.

Fintech. Las Instituciones de Tecnología Financiera estarán obligadas a retener el 100% del IVA que corresponda a los intereses o ganancias que paguen.

Contadores. Se plantea eliminar la obligación del Código Fiscal para que los contadores denuncien posibles delitos fiscales.

Estos contribuyentes evitan la retención y el entero del impuesto, buscando alargar los vencimientos con la finalidad de que no sea exigible, ni pagado el impuesto correspondiente al pago de los intereses.

“Con la reforma que se propone al Artículo 166 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, referente a los ingresos por intereses, se busca que se realice la retención del impuesto por los intereses, al momento de la

exigibilidad del interés, lo cual se considera acorde a lo ya planteado en la legislación, reiterando el compromiso de México como miembro de la OCDE e integrante del G20”, según la propuesta.

Ante la evolución de las planeaciones fiscales para evitar el pago de impuestos, el problema se ve agravado en los países en vías de desarrollo, ya que la falta de ingresos tributarios lleva a una escasez crítica de financiación de la inversión pública que podría ayudar a promover el crecimiento económico.

Dado que las normas tributarias permiten que las empresas reduzcan su carga fiscal, mediante el traslado de sus ingresos, al deducir los intereses, sin efectuar la retención a la que se encuentran obligadas, con el pretexto de que el pago de dichos intereses, por mutuo propio (deudores y acreedores) no es exigible o no se ha pagado.

En el pilar 2 del Plan BEPS, se establecen los principios para el combate a la elusión y evasión fiscal, resaltándose para combatir tales conductas la definición de pagos deducibles para las *Undertaxed Payment Rule*, que se consideran susceptibles de erosionar la base mediante el pago de conceptos a los llamados paraísos fiscales.